

DECRETO N° 088/09

VISTO:

La Ordenanza sancionada mediante Resolución N° 2367/09, por la que el Concejo Deliberante autoriza al Departamento Ejecutivo a crear con carácter excepcional, el Registro Municipal de Motovehículos al sólo efecto de autorizar la libre circulación de los motovehículos dentro del territorio urbano del Municipio;

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario que las disposiciones normativas que se sancionan, no colisionen con las previstas por la ley nacional N° 25.232 y sus modificatorias T.O. 1997, Decreto 1114/97, que regula todo lo atinente al Registro de la Propiedad automotor y que designa a la Dirección Nacional de la Propiedad del Automotor y Créditos Prendarios, como organismos de aplicación de dicho Régimen.

Que las atribuciones del municipio para actuar en la materia, surgen de lo dispuesto por el artículo 186 de la Constitución Provincial, que asigna como competencia municipal las materias relativas a vialidad, tránsito y transporte urbano y el uso de las calles;

Que asimismo y en virtud de lo previsto por el Artículo 34 de la Ley Orgánica Municipal;

La Intendencia Municipal de Capilla del Monte

D E C R E T A

Artículo 1°.-: DISPONER el veto parcial del artículo 1° de la Ordenanza sancionada mediante Resolución del Concejo Deliberante N° 2367/09, a fin que en su texto y a continuación de la enunciación que dice la libre circulación de los motovehículos dentro de éste, contenga la siguiente expresión “... **todo ello sin perjuicio de las disposiciones contenidas en la ley nacional 25.232 y sus modificatorias T.O. 1997, Decreto N° 1114/97 y las que en el futuro pudieran sancionarse relativas al Registro de la Propiedad del Automotor...**”

Artículo 2°.-: El concejo Deliberante deberá disponer el T.O. del referido Artículo 1°.-

Artículo 3°.-: REMITASE a consideración del Concejo Deliberante, el veto parcial que da cuenta el presente Decreto.-

Artículo 4°.-: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno Municipal.-

Artículo 5°.-: COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

Capilla del Monte, 17 de junio de 2009.-

Firmado: LUIS RENE OURTHE
SEC. GOB.

ROSANNA E. OLMOS
INTENDENTA MPAL.